

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXI	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 30 de enero de 2025	Núm. Ext. 044
-----------	---------------------------------------------------	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### **Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Veracruz**

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE DISCIPLINA JUDICIAL Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; Y JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 0136

---

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO III**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Veracruz

**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EMITE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE DISCIPLINA JUDICIAL Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; Y JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

El Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado, con fundamento en los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 62 y 66 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos transitorios Segundo, Tercero y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 27 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial del Estado; los numerales 426, 429, 430, 431, 432, 433 y 434 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 20 de enero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado y las demás disposiciones legales aplicables, tomando en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO. Publicación de la convocatoria general pública.** El 20 de enero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado la Convocatoria General Pública para integrar e instalar los Comités de Evaluación de los Poderes del Estado para que a su vez convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos **de Magistradas y Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de Disciplina Judicial y de Conciliación y Arbitraje; y Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**SEGUNDO. Integración del Comité de Evaluación.** El 27 de enero de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el " *Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encargado del proceso de evaluación y selección de*

*postulaciones para la elección de personas juzgadoras en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, conforme a las atribuciones establecidas para tales efectos en la Constitución Política Local y en el Código Electoral para el Estado.” Dicho Comité quedó integrado por las personas designadas de la manera siguiente:*

- 1. C. Tomasa Alemán Rogel**
- 2. C. Saira Aída Salas Del Ángel**
- 3. C. Areli de Jesús Pérez Aguilar**
- 4. C. Sebastián Clemente Morales**
- 5. C. Enrique Adolfo Gutiérrez Cano**

**TERCERO. Reglas de Operación.** El Acuerdo de creación del Comité de Evaluación referido en el segundo antecedente de la presente convocatoria, señala que dicho órgano goza de plena autonomía para su organización interna y libre determinación; que contará con el apoyo del Congreso del Estado para la realización de sus fines; y, que se extinguirá una vez cumplidos los mismos.

En ese tenor, el Comité de Evaluación formulará sus reglas de operación y funcionamiento, las cuales deberán emitirse antes del 7 de febrero de 2025, fecha en la que concluye el periodo de registro e inscripción de las personas interesadas a participar en la elección judicial extraordinaria del 2024-2025.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en cuenta las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. Competencia.** De conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en el artículo 432 del referido Código, corresponde al Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado acordar y publicar la Convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de Disciplina Judicial y de Conciliación y Arbitraje; y Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDA. Contenido de la convocatoria.** Que la Convocatoria del Comité de Evaluación debe contener la información pertinente de la convocatoria general que se publicó el 20 de enero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado; las etapas, fechas y plazos aplicables al proceso de inscripción, evaluación y selección de postulaciones por el Comité; los mecanismos, formatos y otros medios de contacto para inscribirse en la convocatoria; así como, para el seguimiento del proceso, y la metodología de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de los cargos de elección que correspondan por cada uno y materia de especialización, la cual incluirá, por lo menos, lo dispuesto en el artículo 432 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En mérito de los antecedentes reseñados y lo antes considerado, se expide la siguiente:

## CONVOCATORIA PÚBLICA

Se convoca a todas las personas interesadas a participar en la evaluación y selección de candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 de **los cargos de Magistradas y Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de Disciplina Judicial y de Conciliación y Arbitraje; así como de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. Cargos a elegir.

Los cargos a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave son los que se enlistan a continuación:

- I. **Ocho Magistradas y siete Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo siguiente:**
  - **6 magistraturas para la materia Penal, de las cuales:**
    - 3 serán para mujeres y 3 serán para hombres;
  - **4 magistraturas para la materia Familiar, de las cuales:**
    - 2 serán para mujeres y 2 serán para hombres;
  - **3 Magistraturas para la materia Civil, de las cuales:**
    - 2 serán para mujeres y 1 será para hombre; y
  - **2 Magistraturas para la materia Constitucional, de las cuales:**
    - 1 será para mujer y 1 será para hombre.
- II. **Tres Magistradas y dos Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.**
- III. **Una Magistrada o Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.**
- IV. **Treinta y nueve Juezas y treinta y ocho Jueces de Primera Instancia, de conformidad con lo siguiente:**
  - **43 Juzgados para la materia Penal, de los cuales:**
    - 22 serán para mujeres y 21 serán para hombres;
  - **10 Juzgados para la materia Civil, de los cuales:**
    - 5 serán para mujeres y 5 para hombres;
  - **12 Juzgados para la materia Familiar, de los cuales:**
    - 6 serán para mujeres y 6 para hombres;
  - **5 Juzgados para la materia Laboral, de los cuales:**
    - 3 serán para mujeres y 2 para hombres; y
  - **7 Juzgados Mixtos para las materias penal, civil y familiar, de los cuales:**
    - 3 serán para mujeres y 4 para hombres.

En la postulación, elección y asignación de todos los cargos referidos se garantizará la paridad de género.

La elección de personas juzgadoras del Poder Judicial se llevará a cabo a nivel estatal en una sola circunscripción, de conformidad con las bases y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y el Código Electoral para la entidad. La definición de la competencia por territorio, por categoría y por materia para el ejercicio jurisdiccional correspondiente a cada uno de los órganos judiciales, será la que determine el Órgano de Administración Judicial conforme a sus atribuciones legales.

**SEGUNDA. Requisitos y documentos de acreditación.**

Para la elección de Magistradas y Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de Disciplina Judicial y de Conciliación y Arbitraje; así como de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se deberán cumplir los requisitos que dispone el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

- I. Ser veracruzana o veracruzano y haber residido en la Entidad durante los dos años anteriores al día de la elección; o mexicano por nacimiento con vecindad mínima de cinco años en el Estado; en ambos casos, ser ciudadano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I, del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con Título de Licenciatura en Derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos 8 puntos o su equivalente y de 9 puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado deberá contar además con práctica profesional de al menos cinco años en un área jurídica afín a su candidatura;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad;
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente;
- V. No haber ocupado el cargo de Gobernador, Gobernadora, Secretario de despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Local o Federal ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política de la entidad;
- VI. No estar inscrito en los padrones de deudores alimentarios morosos o personas responsables de violencia familiar, violencia política o violencia de género, al día de la publicación de esta convocatoria; y
- VII. No encontrarse participando en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la renovación de cargos de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

Para acreditar estos requisitos, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- b. Original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- c. Constancia que acredite la residencia de dos años en el Estado para el caso de veracruzanos o veracruzanas; o de cinco años para el caso de personas no nacidas en esta entidad federativa. Este requisito puede acreditarse con lo establecido en el inciso b. de esta Base.
- d. Título o cédula que acredite que la persona aspirante cuenta con licenciatura en derecho.
- e. Certificado de estudios o de historial académico que acredite haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos 8 puntos o su equivalente y de 9 puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado.
- f. Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, de cuando menos cinco años, para el caso de Magistraturas. Deberán adjuntarse originales o copias certificadas de los referidos documentos.
- g. Carta bajo protesta de decir verdad que la persona aspirante:
  - i. Goza de buena reputación y no ha sido condenada por delito doloso con sanción privativa de libertad;
  - ii. No se encuentra suspendida de sus derechos políticos en términos del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - iii. No ha sido Gobernadora o Gobernador, Secretaria o Secretario de Despacho o equivalente, Fiscal General del Estado, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni Presidenta o Presidente Municipal, durante el año previo al día de la publicación de esta convocatoria; y
  - iv. No se encuentra participando en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la renovación de cargos de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

La carta referida deberá señalar puntualmente lo antes citado, pues en caso de no apegarse al contenido antes referido será causa de descalificación.

- h. Ensayo de tres cuartillas en el que justifique los motivos de su postulación, en el entendido que una extensión menor o mayor de lo señalado será causa de descalificación.
- i. Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas de reconocido prestigio y solvencia en el campo del Derecho, que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.

Al ser responsabilidad de los aspirantes el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución Política local, el Comité de Evaluación no realizará diligencias para recabar la información respectiva.

**TERCERA. Etapas y fechas del proceso electoral.**

Las etapas de preparación de la elección; convocatoria y postulación de candidaturas; jornada electoral; cómputos y sumatoria; declaración de validez de la elección, asignación de cargos y entrega de constancias de mayoría de la elección que componen el proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se regularán de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral para la entidad.

Las fechas y plazos del proceso de elección de personas juzgadoras para el presente proceso electoral serán las siguientes:

<b>31 de enero al 7 de febrero de 2025</b>	Plazo para que las personas interesadas se registren e inscriban para participar en el proceso de selección y postulación correspondiente.
<b>A más tardar el 21 de febrero de 2025</b>	El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes que se hayan registrado e inscrito reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, en los términos del párrafo cuarto del artículo 432 del Código Electoral para la entidad.
<b>22 de febrero de 2025</b>	El Comité de Evaluación publicará el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad.
<b>A más tardar el 12 de marzo de 2025</b>	El Comité de Evaluación calificará la idoneidad de las personas elegibles en los términos del artículo 432 del Código antes invocado y publicará el listado correspondiente.
<b>A más tardar el 14 de marzo de 2025</b>	El Comité de Evaluación depurará dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de personas candidatas que postulará el Poder Legislativo local, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género. Se publicarán los resultados en los medios habilitados.
<b>A más tardar el 17 de marzo de 2025</b>	El Pleno de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz aprobará los listados.
<b>A más tardar el 19 de marzo de 2025</b>	Los listados aprobados de los Poderes del Estado serán remitidos al Congreso del Estado.
<b>A más tardar el 20 de marzo de 2025</b>	El Congreso del Estado integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por los Poderes en los términos del artículo 433 del Código antes referido y los remitirá al Organismo Público Local Electoral a efecto de que organice el proceso electivo.

**CUARTA. Mecanismos y medios para inscribirse y dar seguimiento al proceso.**

En esta etapa, las personas aspirantes a los cargos de juzgadoras se inscribirán preferentemente por correo electrónico a la siguiente dirección: [comite.evaluacionlegislativo@gmail.com](mailto:comite.evaluacionlegislativo@gmail.com), o bien, de manera presencial en la Sala de Juntas de la Junta de Coordinación Política, ubicada en el Palacio Legislativo, Avenida Encanto sin número esquina Lázaro Cárdenas, Colonia El Mirador, Código Postal 91170, en Xalapa, Veracruz.

Para que las personas interesadas se inscriban en la convocatoria se tendrán los siguientes medios y términos:

**a) Por correo electrónico:**

De las 00:01 horas del 31 de enero, a las 23:59 horas del 7 de febrero de 2025.

**b) De manera presencial:**

De las 09:00 horas a las 18:00 horas del 31 de enero al 6 de febrero de 2025, y tratándose del 7 de febrero, el horario será de 09:00 horas a las 23:59 horas.

En caso de elegir el uso del correo electrónico para el proceso de postulación, deberá realizarse en la siguiente forma:

<b>PARA:</b>	<a href="mailto:comite.evaluacionlegislativo@gmail.com">comite.evaluacionlegislativo@gmail.com</a>
<b>ASUNTO:</b>	Postulación: <b>Nombre de la persona aspirante. Cargo al que aspira.</b>
<b>COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b>	
Por este medio, quien suscribe ( <b>NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE</b> ), aspirante a ( <b>CARGO POR EL QUE SE POSTULA</b> ) remito los documentos en archivo PDF, que acreditan que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida por el Comité.	
Asimismo, y para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones, relativas al procedimiento señalado en la Convocatoria, proporciono los siguientes medios de contacto:	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>(ADJUNTAR ARCHIVOS .PDF)</b>	

Para la carga de archivos, deberá atenderse lo siguiente:

- Un solo archivo *.PDF* del Acta de Nacimiento.
- Un solo archivo *.PDF* de la credencial para votar expedida por el INE de lado anverso y reverso.
- Un solo archivo *.PDF* de la Constancia de Residencia, en su caso.
- Un solo archivo *.PDF* del título profesional de Licenciatura en Derecho y archivo *.XML* si el título es en modalidad electrónico.
- Un solo archivo *.PDF* de la cédula profesional.
- Un solo archivo *.PDF* del certificado o constancia de estudios con calificaciones en las materias comunes y específicas legibles.
- Un solo archivo *.PDF* de los documentos comprobatorios de la experiencia laboral o académica referida.
- Un solo archivo *.PDF* de la versión pública de su semblanza curricular (para efectos de transparencia y acceso a la información).
- Un solo archivo *.PDF* de la Carta bajo protesta de decir verdad.
- Un solo archivo *.PDF* que contenga las 5 cartas de respaldo de idoneidad, los documentos de respaldo anexados (si fuera el caso) y el Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado de los suscribientes.
- Un solo archivo *.PDF* del ensayo de postulación.
- Un solo archivo *.PDF* del aviso de privacidad y consentimiento informado de las personas aspirantes.



Los documentos adjuntos, no deberán exceder en su conjunto un tamaño total de 25 *Megabytes* (*MB*). No se recomienda realizar el procedimiento de registro a través de plataformas móviles tales como teléfonos celulares o tabletas.

La carga de archivos *.PDF* será responsabilidad exclusiva de las personas aspirantes, por lo que, en caso de ser necesario, podrán hacer uso de herramientas de compresión de tamaño de los archivos, para reducir su tamaño en *MB* o realizar su carga a través de un sistema de almacenamiento en línea, para cuyo caso, deberán cerciorarse de que el archivo sea accesible para el Comité de Evaluación y no contenga restricciones de acceso por el propietario.

Asimismo, los siguientes documentos deberán contener las especificaciones que se describen:

Documento	Especificaciones
<b>Carta bajo protesta de decir verdad</b>	Máximo 1 cuartilla tamaño carta, fuente Arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho), con firma autógrafa al final del documento.
<b>Ensayo</b>	Máximo 3 cuartillas tamaño carta, fuente Arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho).
<b>Cartas de referencia de vecinos, colegas o personas de reconocido prestigio en el campo del Derecho.</b>	Cada carta tendrá como máximo 1 cuartilla tamaño carta, fuente Arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho), con firma autógrafa de la persona que referencia al final del documento y datos de contacto (teléfono y correo electrónico). Sin los requisitos antes referidos no podrán tenerse como válidas las señaladas cartas.

#### **QUINTA. Evaluación de elegibilidad.**

El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a esta Convocatoria y de no reunir esos requisitos o no entregar la documentación completa, o cuando esta sea incorrecta o falsa, serán dadas de baja del proceso electivo y su solicitud será desechada.

Ante la duda del cumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, el Comité de Evaluación podrá requerir a la persona participante para que proporcione documentación adicional.

#### **SEXTA. Metodología de las materias afines y evaluación de idoneidad.**

La evaluación se realizará por cargo, determinando en cada caso la valoración correspondiente.

Para ello, se tomarán en cuenta la constancia de estudios que acredite las calificaciones de la licenciatura en el cual, se deberá corroborar que la persona aspirante cuente con un promedio

general de ocho y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula; en caso de no alcanzar ese promedio, se revisará esta cuestión en los documentos que se presenten durante el registro, siempre que éstas sean acordes con la especialidad en la cual está concursando.

Tratándose de cargo de materias mixtas, el requisito antes señalado deberá colmarse en cada una de las ramas de la especialidad que se trate.

Para el caso de no acreditarse lo anterior, este requisito puede colmarse tomando en cuenta solo las materias afines para el cargo concursado.

En este supuesto, las materias que se considerarán son las siguientes: derecho constitucional, procesal constitucional, argumentación jurídica, teoría del derecho, ética, así como derecho penal y procesal penal, administrativo, civil y procesal civil, laboral, mercantil, concursos mercantiles, según sea el caso.

En todo momento, y en todos los casos, el Comité de Evaluación deberá considerar de las personas aspirantes: su probidad y honestidad; antecedentes personales; historial académico; experiencia profesional y curricular; y el ensayo presentado.

Considerando lo anterior, para tener mayores y mejores elementos de resolución en la fase de calificación de idoneidad, el Comité de Evaluación podrá acordar la realización de entrevistas en las que, mediante exposiciones orales, verificará los conocimientos y aptitudes de las personas elegibles para ocupar el cargo en cuestión. Las entrevistas podrán realizarse por los integrantes del Comité, de manera conjunta o indistinta.

El Comité de Evaluación deberá comunicar a las personas interesadas de manera previa, completa y suficiente, la fecha, lugar e información necesaria para la realización de la entrevista. Ello se enviará a la cuenta de correo electrónico señalada como medio de contacto al realizar su inscripción.

#### **SÉPTIMA. Del desistimiento en la candidatura.**

En cualquier etapa del proceso de evaluación y selección de candidaturas, la persona interesada podrá desistir de participar en dicho proceso, lo cual dará lugar al retiro y desechamiento de su postulación. Para hacerlo, deberá enviar un correo a [comite.evaluacionlegislativo@gmail.com](mailto:comite.evaluacionlegislativo@gmail.com), adjuntando su acuse de recibo del registro y expresando de manera clara su decisión de retirarse de la postulación.

#### **OCTAVA. De la resolución y el plazo de la evaluación.**

El Comité de Evaluación evaluará a las personas aspirantes a los cargos, dentro del plazo legal y conforme a esta convocatoria y los ordenamientos mencionados.

De conformidad con el artículo 59, fracción II, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité deberá integrar los listados con las personas mejor evaluadas para cada cargo. Dichos listados se harán del conocimiento público con el fin de garantizar la mayor transparencia en el proceso de selección.

#### **NOVENA. Insaculación.**

El Comité de Evaluación depurará los listados con las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública para ajustarlos al número de postulaciones para cada cargo, observando

la paridad de género, en términos del artículo 59, fracción II, inciso c) de la Constitución Política del Estado.

#### **DÉCIMA. Aprobación y remisión al Congreso del Estado.**

Realizada la depuración e insaculación correspondiente, el Comité de Evaluación remitirá los listados al Pleno de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para solicitar la aprobación a que hace referencia el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Obtenida la aprobación correspondiente, el Congreso del Estado, en los términos del artículo 433 y demás aplicables del Código Electoral para la entidad, los recibirá e integrará junto con los listados enviados por los demás Poderes estatales y los remitirá, con los expedientes de las personas postuladas, al Organismo Público Local Electoral a más tardar el 20 de marzo de 2025 a efecto de que se organice el proceso electivo de conformidad con el artículo 59 de la Constitución Política local.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Publicidad y difusión.**

En la página de internet del H. Congreso del Estado de Veracruz (<http://www.legisver.gob.mx>) se alojará un micrositio que será actualizado periódicamente para difundir información sobre el proceso electoral, su desarrollo, resultados y cualquier aviso relevante, en forma abierta y pública.

Esta convocatoria también se publicará en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Aviso de Privacidad y protección de uso de datos personales.**

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las leyes en materia de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Veracruz, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en la presente convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información de interés público de la ciudadanía, las personas aspirantes, al registrarse, deberán proporcionar la versión pública de su semblanza curricular.

El Comité de Evaluación pondrá a disposición de las personas aspirantes el aviso de privacidad simplificado de la presente Convocatoria y el consentimiento informado para el manejo de datos personales.

#### **DÉCIMA TERCERA. De los casos imprevistos.**

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Evaluación, quien tendrá facultades de interpretación y decisión conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **DÉCIMA CUARTA. Aplicación supletoria.**

En todo lo no previsto en las normas se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley General de Instituciones

y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Dada en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el 30 de enero de 2025.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**C. TOMASA ALEMÁN ROGEL**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA.

**C. SAIRA AÍDA SALAS DEL ÁNGEL**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA.

**C. ARELI DE JESÚS PÉREZ AGUILAR**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA.

**C. SEBASTIÁN CLEMENTE MORALES**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA.

**C. ENRIQUE ADOLFO GUTIÉRREZ CANO**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA.

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA RECEPCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE DISCIPLINA JUDICIAL Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; Y JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Avenida Encanto esquina Avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia El Mirador, con código postal 91170, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

**Finalidades del tratamiento**

Sus datos personales serán utilizados para documentar e integrar los expedientes de las participantes y/o aspirantes para cumplir con los objetivos y atribuciones de la Convocatoria que emite el Comité de Evaluación de este Poder Legislativo para las siguientes finalidades:

Documentar e integrar el registro de inscripción en el proceso de evaluación y postulación de candidaturas para ocupar los cargos sujetos a elección en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Revisión y verificación de requisitos constitucionales y legales.
- La evaluación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales.
- La insaculación pública y aprobación de los listados.

Asimismo, se informa que no se efectuarán tratamientos adicionales.

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Pleno del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	México	Remisión de expedientes de personas idóneas postuladas para cada cargo.
Organismo Público Local Electoral de Veracruz	México	Remisión de expedientes para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

### Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales es el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Carta Magna en materia del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 55, 58, 59 fracción II incisos a), b) y c), III y fracción IV párrafos segundo y tercero y 62 de la Constitución Política del Estado; artículo Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, publicado el 27 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial del Estado; artículo 432 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y demás disposiciones legales aplicables.

### Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer los datos personales que se concentren en el Poder Legislativo, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la

**Datos de la Unidad de Transparencia**

Domicilio: Avenida Encanto esquina Avenida Lázaro Cárdenas sin número, Colonia el Mirador, con código postal 91170 Xalapa, Veracruz.

Teléfono: (228) 8 420500 Ext. 3127.

Correo electrónico institucional: [transparencia@legisver.gob.mx](mailto:transparencia@legisver.gob.mx) .

**Cambios al aviso de privacidad**

En caso de realizar alguna modificación al aviso de privacidad, se le hará de su conocimiento a través de <http://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=datosP>

**Actualización**

**30 de enero de 2025.**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO:**

No omito manifestar que he sido informado(a) clara, precisa y ampliamente, respecto de los procedimientos que implica participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de Disciplina Judicial y de Conciliación y Arbitraje; y Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que doy mi consentimiento para que el Comité de Evaluación pueda recabar mis datos personales e ingresar a la información proporcionada únicamente con los fines señalados en la Convocatoria.

**NOMBRE COMPLETO:**

\_\_\_\_\_

**FIRMA:**

\_\_\_\_\_

6

ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, vía Plataforma Nacional Transparencia, y/o por correo electrónico [transparencia@legisver.gob.mx](mailto:transparencia@legisver.gob.mx).

**Los requisitos que debe cumplir son:**

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI. Y cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación; adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición, en el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación, y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio para recibir notificaciones que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más, previa notificación, la respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA LA RECEPCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE DISCIPLINA JUDICIAL Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; Y JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

El Comité de evaluación del Poder Legislativo y el Honorable Congreso del Estado de Veracruz, son los responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen.

Sus datos personales serán utilizados para documentar e integrar los expedientes de las participantes y/o aspirantes para cumplir con los objetivos y atribuciones de la Convocatoria que emite el Comité de Evaluación de este Poder Legislativo.

Le informamos que sus datos personales pueden ser compartidos con autoridades administrativas y jurisdiccionales que en ejercicio de sus atribuciones puedan requerir esta información, debidamente fundados y motivados.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en <http://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=datosP>

**Actualización**

**30 de enero 2025.**

## ANEXO 1.

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA ACCEDER AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y JUEZA O JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 58, 59 fracciones II incisos a, b y c; IV párrafos segundo y tercero y 62 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; declaro bajo protesta de decir verdad que:

- I. Es mi deseo participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, como candidato (a) del Poder Legislativo del Estado de Veracruz para el cargo de \_\_\_\_\_ **(Especificar cargo y materia al que se aspira);**
- II. Soy ciudadano (a) mexicano (a) por nacimiento, en pleno ejercicio de mis derechos políticos y civiles; originario del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con residencia mínima de dos años previo a la emisión de la convocatoria; **(En caso de no ser originario de Veracruz: Con residencia en el estado de Veracruz, por más de cinco años.);**
- III. Poseo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción II del artículo 59 de la Constitución local: Título Profesional de Licenciado (a) en Derecho expedido legalmente (fecha) y Cédula Profesional (número); un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que me postulo en la licenciatura, (especialidad, maestría o doctorado en su caso);
- IV. Cuento con práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica; **(únicamente para aspirantes a magistratura);**
- V. Gozo de buena reputación y manifiesto no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad; ni que me inhabilite para el cargo. Asimismo, no me encuentro en padrones de deudores alimentarios morosos o personas responsables de violencia familiar, violencia política o violencia de género;

ANEXO 2.

**CARTA DE RESPALDO DE PERSONAS ASPIRANTES A JUZGADORAS O JUZGADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**CC. Integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

PRESENTE:

Quien suscribe \_\_\_\_\_, con número de credencial para votar \_\_\_\_\_ emitida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en \_\_\_\_\_ y medios de contacto: correo electrónico \_\_\_\_\_; número de teléfono fijo o móvil \_\_\_\_\_.

De conformidad con el artículo 59 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesto mi respaldo a la (o el) C. \_\_\_\_\_, como aspirante al cargo de \_\_\_\_\_, por considerarlo (a) idóneo (a) para desempeñar el cargo por el que se postula.

**(EXPLICAR MOTIVOS O RAZONES POR LOS QUE SE RESPALDA A LA O EL ASPIRANTE EN MÁXIMOS 10 RENGLONES)**

Atentamente:

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE.**

**AVISO DE PRIVACIDAD PARA PERSONAS QUE RESPALDAN A LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE DISCIPLINA JUDICIAL Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; Y JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

El Comité de Evaluación del Poder Legislativo y el Honorable Congreso del Estado de Veracruz, ambos con domicilio en Avenida Encanto esquina Avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia El Mirador, con código postal 91170, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz; son los responsables del tratamiento de los datos personales proporcionados.

Al respecto manifiesto que he sido informado/a que mis datos personales serán protegidos conforme a lo dispuesto con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo tanto estoy de acuerdo que el apoyo a la candidatura aquí expresada pueda ser corroborado por el Comité de Evaluación reconociendo los alcances del mismo y he sido informado que no se realizara transferencia alguna de los datos personales, al menos que sea necesaria para atender requerimientos de una autoridad competente.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en <http://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=datosP>

**Actualización**

**30 de enero 2025.**

**CONSENTIMIENTO**

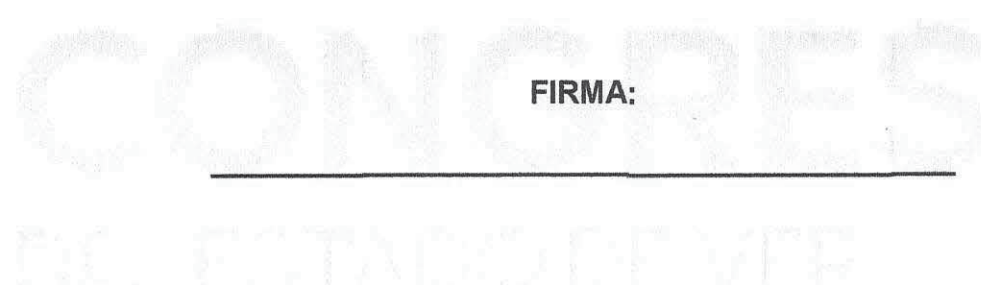
He sido informado/a claro, precisa y ampliamente de los procedimientos que implica el apoyo a la presente candidatura, por lo que doy mi **consentimiento** para que el Comité de Evaluación, pueda recabar mis datos personales e ingresar a la información proporcionada únicamente con fines informativos y de consulta a dicho apoyo.

**NOMBRE COMPLETO:**

\_\_\_\_\_

**FIRMA:**

\_\_\_\_\_



## ANEXO 4.

## ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

CALENDARIO DEL COMITÉ PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ELEGIBILIDAD, CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD E INSACULACIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS	
FECHA	ACTIVIDAD
<b>A más tardar el 30 de enero de 2025</b>	El Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, publicará la convocatoria para las personas que deseen participar en el proceso de selección y evaluación de postulaciones.
<b>Del 31 de enero al 7 de febrero de 2025</b>	Plazo para que las personas interesadas se inscriban ante el Poder Legislativo del Estado de Veracruz, mediante los mecanismos señalados en la Convocatoria.
<b>A más tardar el 22 de febrero de 2025</b>	Publicación del listado de personas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad.
<b>A más tardar el 12 de marzo de 2025</b>	Publicación del listado de personas que hayan resultado idóneas para ocupar el cargo, derivado del proceso de calificación.
<b>A más tardar el 14 de marzo de 2025</b>	Depuración del listado de idoneidad mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género; publicación de los resultados en los estrados habilitados y <b>remisión</b> al Pleno de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>A más tardar el 17 de marzo de 2025</b>	El Pleno de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz aprobará los listados.
<b>A más tardar el 19 de marzo de 2025</b>	Los listados aprobados por los Poderes del Estado serán remitidos al Congreso del Estado.

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	<b>0.0360</b>	<b>\$ 4.49</b>
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	<b>0.0244</b>	<b>\$ 3.05</b>
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>7.2417</b>	<b>\$ 904.17</b>
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	<b>2.2266</b>	<b>\$ 278.00</b>
<b>V E N T A S</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	<b>2.1205</b>	<b>\$ 264.76</b>
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	<b>5.3014</b>	<b>\$ 661.91</b>
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	<b>6.3616</b>	<b>\$ 794.28</b>
d) Número Extraordinario;	<b>4.2411</b>	<b>\$ 529.52</b>
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	<b>0.6044</b>	<b>\$ 75.46</b>
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,985.71</b>
g) Por un año de suscripción foránea;	<b>21.2055</b>	<b>\$ 2,647.62</b>
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	<b>8.4822</b>	<b>\$ 1,059.05</b>
i) Por un semestre de suscripción foránea;	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,456.19</b>
j) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 198.57</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 108.57**

<p><b>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b></p> <p><b>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL</b></p> <p><b>Módulo de atención:</b> Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p><b>Oficinas centrales:</b> Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p><b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:</b> 279 834 2020 al 23</p> <p><a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></p> <p align="right"><a href="mailto:gacetaoveracruz@gmail.com">gacetaoveracruz@gmail.com</a></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------